

REF. EXP. N° 9479/26-27

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA LA SIGUIENTE**

= COMUNICACIÓN N° 71/26 =

Artículo 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio del área que corresponda, informe respecto del sistema de videovigilancia existente en la localidad de Urdampilleta.

Artículo 2º: En particular, se solicita informar:

- a) La cantidad total de cámaras de seguridad y domos instalados en la localidad de Urdampilleta.
- b) La ubicación aproximada de cada uno de los dispositivos de videovigilancia.
- c) Cuántos de ellos se encuentran actualmente en funcionamiento y cuántos se encuentran fuera de servicio, indicando, en este último caso, los motivos.
- d) Si las cámaras cuentan con monitoreo en tiempo real y desde qué dependencia municipal se realiza dicho monitoreo.
- e) Si existe personal destinado específicamente a la observación permanente de las imágenes y la modalidad bajo la cual se presta dicho servicio.
- f) Si los dispositivos cuentan con sistema de grabación, indicando el tiempo durante el cual se conservan las imágenes registradas.
- g) Qué tareas de mantenimiento preventivo y correctivo se realizan sobre el sistema y con qué periodicidad.
- h) Si se encuentra prevista la incorporación de nuevos dispositivos de videovigilancia o la modernización del sistema existente en la localidad.

Artículo 3º: Solicítese asimismo informar si el sistema de videovigilancia se encuentra integrado al Centro de Monitoreo Municipal y si existe un protocolo de actuación ante la detección de situaciones sospechosas o hechos delictivos.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A DIECINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2026.

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar